



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 061-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de enero de 2019.

Visto, el Informe N° 007-2019-OT/MPP de fecha 14 de enero de 2019, de la Oficina de Tesorería y los proveídos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Administración de fecha 15 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9 inciso 9.1 del Contrato de Fideicomiso, aprobado por Acuerdo Municipal N° 180-2016-C/PPP especifica: Designar y acreditar ante el FIDUCIARIO, de acuerdo a los Formatos que este último le proporcione a dos funcionarios de su representada, autorizados para firmar las instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para los Distritos de Piura, Castilla, de la Provincia de Piura;

Que, adicionalmente a lo indicado en el Contrato, la Municipalidad puede designar hasta dos suplentes en mérito al Art. 49° inciso 49.2 de la Directiva de Tesorería que indica: "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, la Oficina de Tesorería sugiere el Acto Resolutivo mediante el cual se designe de los funcionarios autorizados para la firma de Instrucciones de Desembolso a favor del Fideicomisario para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto con cargo a la Cuenta Operativa N° 00-068-379482, debiendo considerarse a los Responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Piura, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2019-A/MPP de fecha 11 de enero de 2019, según detalle:

TITULARES

PILAR ANGELICA MACHADO DIEZ
FABIOLA DEL PILAR GARCÍA TORRES

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA

SUPLENTES

RENEE EDUARDO BALLESTERIOS ARMIJOS
JOSE FELIX VIERA CABRERA

ADJUNTO GERENCIA MUNICIPAL
JEFE UNIDAD DE FONDOS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del proveído de fecha 17 de enero de 2019, recomienda se continúe con el trámite de emisión de la Resolución de Alcaldía que



formalice la designación de los funcionarios propuestos para la firma de instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO teniendo en cuenta que han sido designados como responsables del manejo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Piura mediante la Resolución de Alcaldía N° 50-2019-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los proveídos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Administración de fecha 15 de enero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar como responsables para la firma de Instrucciones de Desembolso a favor del FIDEICOMISARIO para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para los Distritos de Piura y Castilla, de la Provincia de Piura, a:

TITULARES

PILAR ANGELICA MACHADO DIEZ
FABIOLA DEL PILAR GARCÍA TORRES

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA

SUPLENTES

RENEE EDUARDO BALLESTERIOS ARMIJOS
JOSE FELIX VIERA CABRERA

ADJUNTO GERENCIA MUNICIPAL
JEFE UNIDAD DE FONDOS

SEGUNDO: NOTIFIQUESE y COMUNIQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como al Ministerio de Medio Ambiente (MINAN), al Banco de la Nación y al Factor Fiduciario del Fideicomiso.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE